

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL DEL CIRCUITO

ccto23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., octubre veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001 31 03 023 2020 00242 00

Presentado en legal forma el anterior llamamiento en garantía y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el artículo 65 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 82 de la misma obra, el juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el anterior **LLAMAMIENTO EN GARANTÍA**, formulado por el CONSORCIO EXPRESS S.AS., a través de su apoderado.

SEGUNDO: Del mismo córrasele traslado a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, por el término de veinte (20) días, haciéndole entrega de las copias y anexos de ley en el momento de la notificación (*parágrafo art. 66 del C.G.P.*).

Conforme la documental anexa al presente trámite, téngase en cuenta que **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, a través de apoderado judicial contestó el libelo y llamamiento que se le hiciera, oponiéndose a las pretensiones, proponiendo excepciones de mérito y objetó el juramento estimatorio.

En consecuencia, entiéndase notificado a **ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A.**, por conducta concluyente, de conformidad con el artículo 301 del Código General del Proceso.

Por secretaría imprímase el trámite pertinente a las excepciones que propuso dicho extremo procesal. (*art. 370 CGP*)

De conformidad con el inciso 2º del artículo 206 del Código General del Proceso, de la objeción al juramento estimatorio que planteó la referida llamada en garantía, se corre traslado a la parte actora y a la llamante por el término de cinco (5) días.

Se reconoce personería al abogado Jaime Enrique Hernández Pérez, para actuar como apoderada judicial de Zurich Colombia Seguros S.A., en los términos y para las facultades del poder conferido.

Notifíquese,

TIRSO PEÑA HERNÁNDEZ

Juez(3)

Sgr

JUZGADO 023 CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.

El auto anterior se notificó por estado No. 117 de
hoy 28 de octubre de 2020 a las 8 am

El Secretario,

IDI JHOAN SILVA FONTALVO